**CONTENIDO**

[OBJETIVO 2](#_Toc160091562)

[ALCANCE 2](#_Toc160091563)

[INGRESO DE MASCOTAS A LAS INSTALACIONES DE PARQUES Y HOTELES DE COMFENALCO ANTIOQUIA 2](#_Toc160091564)

[NORMA DE MASCOTAS EN PARQUES Y HOTELES DE COMFENALCO ANTIOQUIA 4](#_Toc160091565)

[DOCUMENTOS RELACIONADOS 5](#_Toc160091566)

[REFERENCIAS NORMATIVAS 5](#_Toc160091567)

[CONTROL DE DOCUMENTACIÓN 5](#_Toc160091568)

# OBJETIVO

Determinar las reglas para la atención de usuarios que solicitan servicios, en compañía de mascotas (caninos y felinos), en los diferentes parques y hoteles de Comfenalco Antioquia.

# ALCANCE

Aplica para todos los hoteles y parques de Comfenalco Antioquia y está destinado a todo el personal y a los usuarios.

# INGRESO DE MASCOTAS A LAS INSTALACIONES DE PARQUES Y HOTELES DE COMFENALCO ANTIOQUIA

1. Portar carnet o registro de vacunas vigente, expedido por la secretaría de salud del municipio. Para el ingreso de la (s) mascota (s) se debe cumplir con la reglamentación, vacunación, salubridad y seguridad. Ante alguna eventualidad, los dueños, poseedores o tenedores de la mascota deben tener el carné de vacunación a la mano.

2. Conforme lo dispuesto por la ley, en todo caso se permitirá la presencia de ejemplares caninos (perros lazarillos) que, como guías, acompañen a su propietario o tenedor.

3. Firmar el formato de responsabilidad de ingreso de mascotas al Parque o Hotel de la caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia, en su calidad de dueño (a), tenedor (a) y/o directo (a) responsable del canino o felino, donde declara comprender y/o aceptar el cumplimiento de los puntos expuestos en el presente reglamento, si se va a alojar en nuestras sedes con mascota.

4. Los perros y gatos deberán ir provistos de traílla, correa o cadena y collar con la identificación del propietario y del animal, y deberán llevar bozal y el correspondiente permiso, aquellos caninos considerados potencialmente peligrosos, de manera que no podrán transitar sueltos por las instalaciones y sin supervisión.

• Para evitar accidentes, no se debe soltar la mascota en parqueaderos, se debe llevar cargada al usar las escaleras y demás áreas de alto flujo de personas o vehículos.

De acuerdo con el artículo 126 de la ley 1801 del 29 de julio del 2016, por medio de la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia Se considerarán caninos potencialmente peligrosos aquellos que presenten una o más de las siguientes características:

a. Caninos que han tenido episodios de agresiones a personas; o les hayan causado la muerte a otros perros.

b. Caninos que han sido adiestrados para el ataque y la defensa.

c. Caninos que pertenecen a una de las siguientes razas o a sus cruces o híbridos: American Staffordshire Terrier, Bullmastiff, Dóberman, Dogo Argentino, Dogo de Burdeos, Fila Brasileiro, Mastín Napolitano, Bull Terrier, Pit Bull Terrier, American PitBull Terrier, de presa

canario, Rottweiler, Staffordshire Terrier, Tosa Japonés y aquellas nuevas razas o mezclas de razas que el Gobierno Nacional determine

5. La correa de las mascotas deberá ser manejada exclusivamente por el adulto responsable, especialmente aquellos caninos que superen los veinte (20) kilos. En ningún caso podrá ser conducido por niños o ancianos.

6. Está prohibida la circulación de mascotas por las zonas utilizadas para el expendio de alimentos, zonas de comida, de restaurante, zonas húmedas y zonas demarcadas para el tránsito de fauna silvestre, así como en los espacios que no estén señalizados como zonas Pet friendly. (Si la mascota es guía o lazarillo, se debe usar la zona asignada para ello).

7. Prohibido acercarse con las mascotas a las especies de fauna silvestre.

8. Portar los elementos necesarios para proveer la hidratación y la alimentación de su mascota. En todo caso, por la seguridad de los demás visitantes y de las mascotas, en las fuentes de agua y lugares análogos, queda prohibido: bañar animales o dejarlos nadar, salvo que se establezcan zonas debidamente autorizadas para ello.

9. Es deber de los propietarios, poseedores o tenedores de las mascotas dar cumplimiento a las disposiciones legales sobre la tenencia de mascotas, en lo referente a las medidas de salubridad, higiene y seguridad.

10. Los caninos, animales domésticos y mascotas deberán ir siempre acompañados por sus propietarios o una persona responsable. La persona acompañante del animal adoptará las medidas adecuadas para que no pueda ocasionar molestias o daños a personas y bienes.

11. El propietario o encargado de la mascota será responsable de advertir a los demás usuarios de no acariciar desprevenidamente al animal para evitarle tensiones y/o reacciones negativas.

12. El dueño (a), tenedor (a) y/o directo (a) responsable de la mascota se encargará de recoger los excrementos y depositarlos apropiadamente en los recipientes indicados en el Hotel o Parque, para ello deberá portar todos los implementos de aseo personales que sean necesarios para limpiar los excrementos (bolsas plásticas, recogedor, palas, entre otros) de las mascotas ante cualquier eventualidad.

Los responsables de animales domésticos deberán adoptar las medidas necesarias para que estos no ensucien con sus deposiciones fecales las zonas de comida o restaurantes, las zonas húmedas, fuentes de agua y lugares análogos, las vías de acceso, el mobiliario, elementos estructurales y, en general cualquier espacio del Hotel o Parque, por lo tanto, el responsable del animal está obligado a recoger y retirar los excrementos del mismo inmediatamente y de forma conveniente en el espacio que haya resultado afectada.

13. directa o indirecta a esta Corporación, como quiera que ostenten la guarda y custodia absoluta de su mascota. Igualmente, de derivarse cualquier responsabilidad civil, administrativa o penal por causa de algún hecho y/o acto de la(s) mascota(s), o derivados de la tenencia o propiedad sobre la mismas, desde ahora asumen toda responsabilidad por tales eventos, de manera que, ante una eventual multa o condena en contra de la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia, por eventos ocasionados por las mascota o derivados del incumplimiento de reglamentaciones por la tenencia de las mismas, reembolsaran a la Caja de Compensación COMFENALCO ANTIOQUIA los respectivos valores con sus respectivos intereses moratorios liquidados a la tasa más alta permitida para obligaciones mercantiles.

14. Los propietarios, poseedores o tenedores de mascotas exoneran de cualquier responsabilidad directa o indirecta a la Caja de Compensación familiar COMFENALCO ANTIOQUIA por cualquier evento donde resulten o puedan resultar perjudicados (incluye perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales) tanto ellos, como sus acompañantes, los colaboradores, usuarios, visitantes o terceros en las sedes de la Caja de Compensación familiar COMFENALCO ANTIOQUIA por hechos ocasionados por la (s) mascota (s).

La Caja de Compensación Familiar COMFENALCO ANTIOQUIA, a fin de garantizar la seguridad de sus visitantes se reserva el derecho de admisión en el evento que lo considere conveniente. Por lo tanto, se procederá a solicitar el retiro de los tenedores y las mascotas, cuando; pongan en peligro la vida y la salud de las demás personas, la conservación del ecosistema y fauna silvestre del PARQUE Y/O HOTEL, cuando se encuentren por fuera de las áreas autorizadas para la circulación de las mismas, afecten la normal y tranquila estadía de los usuarios y visitantes, cuando no se cumpla el presente reglamento, las disposiciones legales, en especial las establecidas en el Código nacional de Policía y convivencia y la demás normativa vigente aplicable

# NORMA DE MASCOTAS EN PARQUES Y HOTELES DE COMFENALCO ANTIOQUIA

En Comfenalco Antioquia reconocemos que las mascotas hacen parte importante de la familia y por esta razón se realizaran alianzas con proveedores estratégicos para ofrecer beneficios a las mascotas de nuestros afiliados en lugares destinados en cada una de las sedes dispuestas para tal fin.

Para facilitar el esparcimiento de los afiliados y su familia y usuarios en general en compañía de sus mascotas Comfenalco Antioquía dispondrá de contenidos temáticos orientados a este segmento en su agenda de servicios de esparcimiento,

por tal motivo la caja ha dispuesto que los afiliados y usuarios puedan visitar en compañía de sus mascotas nuestras sedes de turismo y Recreación, así:

• **Lineamiento 1:**

En servicios de día: Se tendrán espacios habilitados para las mascotas para las personas que deseen ingresar a las sedes durante el día.

a. Hostería Farallones y Camping Farallones

b. Hotel y Parque Ecológico Piedras Blancas

c. Hotel y Centro de Convenciones Recinto Quirama

d. Hotel Hacienda Balandú

e. Parque Los Encuentros

f. Parque Ecoturístico El Salado

para los servicios de restaurante se recomienda realizar previa reserva.

• **Lineamiento 2:**

En servicios de Alojamiento: Se tendrán espacios habilitados para el alojamiento con las mascotas (sujeto a disponibilidad y reglamento estipulado en cada sede)

a. Hostería Farallones y Camping Farallones

b. Parque Ecológico Piedras Blancas

c. Hotel y Centro de Convenciones Recinto Quirama

# DOCUMENTOS RELACIONADOS

De acuerdo con el articulo 117 la ley 1801 del 29 de julio del 2016, por medio de la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia, Solo podrán tenerse como mascotas los animales así autorizados por la normatividad vigente. Para estos animales el ingreso o permanencia en cualquier lugar, se sujetará a la reglamentación de los lugares públicos, abiertos al público o edificaciones públicas.

# REFERENCIAS NORMATIVAS

Las leyes vigentes relacionadas con la política cuando:

A lo ordenado en el Titulo XIII, referente a la “Relación con los animales”, artículos 116 y siguientes del Código Nacional de Policía y convivencia ciudadana, al igual que las normas reglamentarias del mismo, y las demás de obligatorio cumplimiento para garantizar la salubridad, higiene y seguridad de los ciudadanos

# CONTROL DE DOCUMENTACIÓN

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CARGOS QUE DEBEN APLICAR EL DOCUMENTO** | **NOTIFICACIÓN** | **FORMACIÓN** |
| Gerencia Comercial | x | X |
| Nodo de Bienestar físico y emocional | x |  |
| Sistema líder | x |  |
| Todos los colaboradores | x | x |